



## ACCESO A LA UNIVERSIDAD

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Estudiantes Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 1881 / 91 394 7197 Correo-e: <a href="mailto:vr.estudiantes@ucm.es">vr.estudiantes@ucm.es</a></p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): <a href="mailto:dpd@ucm.es">dpd@ucm.es</a></p>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Orientación e información a estudiantes de ciclos de secundaria sobre la oferta de estudios y gestión del proceso de acceso a la Universidad.</p>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.</li><li>• Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD.<ul style="list-style-type: none"><li>– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</li><li>– Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</li><li>– Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</li></ul></li></ul>
<b>COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	<p>Estudiantes. Profesores coordinadores de Institutos y Centros de Educación Secundaria. PDI de la UCM. Representantes de entidades promoción universitaria.</p>
<b>CATEGORIA DE DATOS PERSONALES</b>	<p>Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Detalles de circunstancias sociales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categoría de datos especiales: salud.</p>



<b>CATEGORÍA DESTINATARIOS</b>	Universidades. Institutos y Centros de Enseñanza Secundaria. Administración Autonómica.
<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
<b>PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.